



Informativo

Boletín



Estimado Cliente:

Te informamos que el SAT dio a conocer el *aplicativo informático para la subcontratación de personal*, el cual se encontraba pendiente de ser puesto a disposición de los contribuyentes para el cumplimiento de obligaciones diversas en materia del impuesto sobre la renta (ISR) y del impuesto al valor agregado (IVA), vigentes a partir del ejercicio 2017.

Derivado de lo anteriormente mencionado y conforme a lo establecido en el artículo Décimo Noveno Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para 2018, se deberá de cumplir con el llenado de la información que la aplicación solicita de forma retroactiva, es decir, desde el ejercicio 2017, pues de lo contrario, se pondría en riesgo el derecho de deducción en el ISR y de acreditamiento del IVA.

Para poder usar el aplicativo, se deberá ingresar al buzón tributario y una vez dentro, seleccionar la pestaña de “Aplicaciones”, donde se despliegan los siguientes apartados:

- Autorización del contratista para la consulta de CFDI y declaraciones.
- Consulta por el contratante de CFDI y declaraciones.
- Aviso de cumplimiento de las obligaciones del ejercicio de 2017.

Consideramos que está pendiente de publicación una guía o manual que explique la forma y términos en que se deberá hacer el llenado del mismo.

Esperando que el contenido de este boletín te sea de utilidad, quedamos a tus órdenes para cualquier comentario adicional que requieras.

Atentamente,

Área Fiscal